



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 030/20

Lanús, 27 de MAYO de 2020

VISTO, el expediente N° 691/20, correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, y la Resolución Rectoral N° 238/20 de fecha 11 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 74/17 ratificada por Resolución del Consejo Superior N°98/17, se constituyó un Fondo Rotatorio para la atención rápida de adquisiciones de bienes, servicios eventuales y/o reparaciones urgentes y fijándose en tal oportunidad las condiciones de su utilización;

Que, la expresión de los montos máximos en "módulos" ha devenido inconveniente en tanto la falta de actualización de su valor produce una progresiva distorsión de los parámetros originalmente previstos y una desnaturalización del instrumento excepcional de contratación mencionado;

Que, por lo expuesto se dictó la Resolución Rectoral N° 238/20 para ajustar los valores máximos a que están sujetas las compras y contrataciones a través del Fondo Rotatorio e introducir modificaciones a las condiciones de su utilización, resultando tal criterio consistente con el resto de la normativa institucional;

Que, en su 3ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha analizado la propuesta, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incisos 14 y 15) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 238/20 de fecha 11 de mayo de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: JARAMILLO, Pablo Narvaja, Daniel Rodriguez Bozzani.